

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 14.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, para desincorporar del régimen del dominio público municipal, un predio con una superficie de 1,783.85 M2., a efecto de celebrar un contrato de donación con el Gobierno Federal. La propiedad municipal cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 21 metros y colinda con Prolongación Calle Puebla.

Al Sur: En 20.15 metros y colinda con Avenida 16 de septiembre.

Al Oriente: En 88.70 metros y colinda con Universidad Autónoma de Coahuila.

Al Poniente: En 86.70 metros y colinda con propiedad municipal.

Esta enajenación a título gratuito, es con el fin de que se lleve a cabo la construcción del edificio que albergará las oficinas de la Procuraduría General de la República, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006-2009, quedará sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil seis.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JULIETA LÓPEZ FUENTES.

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA.

ALFREDO GARZA CASTILLO.